



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veinticinco de septiembre de dos mil veinte

AUTO SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2019-00227-00

En el presente proceso Ejecutivo Laboral, atendiendo el memorial allegado al canal digital del despacho el pasado 18 de septiembre, se observa que la apoderada judicial de la sociedad ejecutante allega el juramento de que trata el artículo 101 del C.P.T y de la S.S; no obstante, verificado el expediente, se observa que el mismo fue presentado personalmente en el despacho desde el 12 de marzo de 2020, procediéndose en consecuencia en auto del 10 de julio de 2020 a decretar el embargo en esa oportunidad de la cuenta Bancolombia N° 023149, limitando la medida a \$8.000.000.

Pese a lo anterior, no obra constancia de haberse diligenciado el oficio ante la entidad bancaria, por lo que se dispone su remisión por parte del Despacho.

Asimismo, se REQUIERE a la parte ejecutante para que inicie las gestiones de notificación de la ejecutada OBRAS CIVILES ENERGIA Y COMUNICACIONES S.A.S con base a lo regulado en el Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 111
hoy 28 de septiembre de 2020 a las 8 a.m.

Firmado Por:

**PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 LABORAL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
5fd877de2d1330e12da81fe2ee8d323b78506bbecc7f1a8d1342b1852e7c78dc
Documento generado en 25/09/2020 04:41:11 p.m.